ENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

REVISTA ESPAÑOLA DE Derecho Constitucional



RICARDO ALONSO GARCÍA

El control de convencionalidad: cinco interrogantes

PALOMA BIGLINO CAMPOS

Principios rectores, legislador y Tribunal Constitucional

ADAM KRZYWOŃ

La defensa y el desarrollo del principio de independencia judicial en la Unión Europea

EVA SÁENZ ROYO

La prestación sanitaria en el Estado autonómico: las incongruencias entre el modelo competencial y su financiación

119 Año 40

mayo/agosto

2020

ESTUDIOS

NOTAS

JURISPRUDENCIA

CRÍTICA DE LIBROS

Revista Española de Derecho Constitucional ISSN-L 0211-5743 Núm. 119, mayo/agosto 2020

Francisco Rubio Llorente Director de la revista (1982-2015)

Consejo de Redacción

Director:

Manuel Aragón Reyes, Universidad Autónoma de Madrid

Secretario:

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

Vocales:

Francisco Balaguer Callejón, Universidad de Granada Paloma Biglino Campos, Universidad de Valladolid Francesc de Carreras Serra, Universidad Autónoma de Barcelona Javier Corcuera Atienza, Universidad del País Vasco Piedad García-Escudero Márquez, Universidad Complutense, Madrid Javier Jiménez Campo, Tribunal Constitucional Manuel Medina Guerrero, Universidad de Sevilla Juan Luis Requejo Pagés, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Consejo Asesor

Luis Aguiar de Luque, Universidad Carlos III, Madrid Eliseo Aja Fernández, Universidad de Barcelona Óscar Alzaga VILLaamil, Universidad Nacional de Educación a Distancia

XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de Compostela

Francisco Caamaño Domínguez, Universidad de A Coruña
Gregorio Cámara Villar, Universidad de Granada
Ana Carmona Contreras, Universidad de Sevilla
Marc Carrillo, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona
José Luis Cascajo Castro, Universidad de Salamanca
Ricardo Chueca Rodríguez, Universidad de La Rioja
Manuel Contreras Casado, Universidad de Zaragoza
Pedro Cruz Villalón, Universidad Autónoma de Madrid
Javier Díaz Revoiro, Universidad de Castilla-La Mancha
Luis María Díez-Picazo Giménez, Tribunal Supremo
Eduardo Espín Templado, Tribunal Supremo
Jorge de Esteban Alonso, Universidad Complutense,
Madrid

ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad Complutense, Madrid

Enric Fossas Espadaler, Universidad Autónoma de Barcelona Teresa Freixes Sanjuán, Universidad Autónoma de Barcelona

Javier García Roca, Universidad Complutense, Madrid Ángel Garrorena Morales, Universidad de Murcia Manuel Gerpe Landin, Universidad Autónoma de Barcelona Ángel J. Gómez Montoro, Universidad de Navarra Yolanda Gómez Sánchez, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Pedro González-Trevijano, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Gurutz Jáuregui Bereciartu, Universidad del País Vasco Juan Fernando López Aguilar, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla
NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, Cortes Generales
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de
Madrid

La <i>Revista Española de Derecho Constitucional</i> (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.
La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 13 de julio de 2021.
The <i>Revista Española de Derecho Constitucional</i> (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.
The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of "Excellence" until the 13th of July, 2021.

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional

119 Año 40

mayo/agosto

2020

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la Revista Española de Derecho Constitucional están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6

> Repositorio Español de Ciencia y Tecnología http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index

Catálogo General de Publicaciones Oficiales http://publicacionesoficiales.boe.es

Dialnet
https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Plaza de la Marina Española, 9-28071 Madrid (España) Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: suscripciones@cepc.es http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista

PRECIOS AÑO 2020 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónicas	En papel	Electrónico
49 €	20 €	18 €	10 €

ISSN-L: 0211-5743 DOI: 10.18042/cepc/redc NIPO: 091-20-029-5 (PAPEL)
Depósito legal: M. 19.840-1981 NIPO: 091-20-031-3 (HTML)
NIPO: 091-20-030-8 (PDF)

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. - Costa, 12-14 - 7.ª planta - 48010 BILBAO



SUMARIO

Año 40. Núm. 119, mayo/agosto 2020

ESTUDIOS

RICARDO ALONSO GARCÍA El control de convencionalidad: cinco interrogantes	11-52
PALOMA BIGLINO CAMPOS Principios rectores, legislador y Tribunal Constitucional	53-84
ADAM KRZYWOŃ La defensa y el desarrollo del principio de independencia judicial en la Unión Europea	85-118
EVA SÁENZ ROYO La prestación sanitaria en el Estado autonómico: las incongruencias entre el modelo competencial y su financiación	119-150
NOTAS	
FERNANDO GONZÁLEZ ALONSO Hacia una jurisdicción militar del siglo xxI. Algunas propuestas para la reforma de la justicia militar española a la luz de la jurisprudencia del TEDH	151-184
BENJAMIN MARCHECO ACUÑA El constitucionalismo de los derechos y los límites de la interpretación constitucional. A propósito de las sentencias sobre matrimonio igualitario en el Ecuador	185-206
JURISPRUDENCIA	
Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el primer cuatrimestre de 2020	207-222

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el primer cuatrimestre de 2020	223-266
ESTUDIOS CRÍTICOS	
MANUEL ARAGÓN REYES El Gobierno en funciones: su ámbito competencial y su control parlamentario (comentario a la STC 124/2018, de 14 de noviembre)	267-298
Un nuevo orden de prioridad en el caso de violación simultánea de la Constitución y de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión: la «sugerencia» de la Corte Costituzionale a los jueces nacionales	299-332
CRÍTICA DE LIBROS	
JOSÉ TUDELA ARANDA: Luces de un espectador privilegiado (de Benigno Pendás, La sociedad menos injusta. Estudios de Historia de las ideas y Teoría de la Constitución, El Cronista, 2019)	299-332
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS: <i>Pensamiento federal español y otros estudios autonómicos</i> (de Juan J. Solozábal, Madrid, Iustel, 2019)	347-374
LUIS I. GORDILLO PÉREZ: Tratados internacionales y Constitución (de Fco. J. Matia Portilla, Tratados internacionales y el principio democrático, Marcial Pons – Fundación Manuel Giménez Abad, Madrid, 2018)	375-386
mauria, 2010)	3/ 5-300
COLABORAN	387

TABLE OF CONTENTS

Year 40. Issue 119, May/August 2020

STUDIES

RICARDO ALONSO GARCÍA Conventionality Control: Five Issues	11-52
PALOMA BIGLINO CAMPOS Principles governing economic and social policy, legislative power and Constitutional Court	53-84
ADAM KRZYWOŃ The defence and development of the principle of judicial independence in the European Union	85-118
EVA SÁENZ ROYO Health care in the Autonomous State: the inconsistencies between the competency model and its financing	119-150
NOTES	
FERNANDO GONZÁLEZ ALONSO A military jurisdiction for 21 st Century. Some proposals for military justice system's review in Spain in the light of ECHR case law	151-184
BENJAMIN MARCHECO ACUŃA The constitutionalism of rights and the limits of constitutional interpretation (critical comments on the sentences on equal marriage in Ecuador)	185-206
JURISPRUDENCE	
Activity of the Constitutional Court: List of rulings handed down during the first four-month period of 2020	207-222

Doctrine of the Constitutional Court during the first four- month period of 2020	223-266
CRITICAL STUDIES	
MANUEL ARAGÓN REYES The outgoing government: its sphere of competence and its parliamentary control. Commentary on STC 124/2018, 14 november.	267-298
A new priority order in case of simultaneous violation of the constitution and the charter of fundamental rights of the union: the "suggesting" of the Corte Costituzionale to the national judges	299-332
BOOK REVIEWS	
JOSÉ TUDELA ARANDA: Luces de un espectador privilegiado (from Benigno Pendás, La sociedad menos injusta. Estudios de Historia de las ideas y Teoría de la Constitución, El Cronista, 2019)	299-332
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS: Pensamiento federal español y otros estudios autonómicos (from Juan J. Solozábal, Madrid, Iustel, 2019)	347-374
LUIS I. GORDILLO PÉREZ: Tratados internacionales y Constitución (from Fco. J. Matia Portilla, Tratados internacionales y el principio democrático, Marcial Pons – Fundación Manuel Giménez Abad, Madrid, 2018)	375-386
CONTRIBUTORS	387

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

RICARDO ALONSO GARCÍA Universidad Complutense de Madrid

PALOMA BIGLINO CAMPOS Universidad de Valladolid

Adam Krzywon Universidad de Varsovia

Eva Sáenz Royo Universidad de Zaragoza

Fernando González Alonso Cuerpo Jurídico Militar

Benjamin Marcheco Acuña Universidad de Guayaquil (Ecuador)

Ascensión Elvira Perales Universidad Carlos III de Madrid

Ana Espinosa Díaz Universidad Carlos III de Madrid Juan Carlos Duque Villanueva Tribunal Constitucional

Carlos Ortega Carballo Tribunal de Cuentas

Herminio Losada González Tribunal Constitucional

Tomás de la Quadra-Salcedo Janini Tribunal Constitucional

Manuel Aragón Reyes Universidad Autónoma de Madrid

SILVIA ROMBOLI Universidad Ramon Llull-ESADE

José Tudela Aranda Universidad de Zaragoza

Juan María Bilbao Ubillos Universidad de Valladolid

Luis I. Gordillo Pérez Universidad de Deusto

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La Revista Española de Derecho Constitucional (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc. es.** Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios deben presentarse anonimizados, evitando cualquier referencia que pueda permitir la identificación de la autoría. Las referencias bibliográficas a obras del autor deben omitirse en esta fase de presentación del manuscrito. De acordarse su publicación, estas referencias se añadirán en su versión final.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso, sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

Título

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

Resumen

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

Descriptores

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

Sumario

Se especificarán en el mismo los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

Proceso de publicación

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

Normas de citación

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»: (Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*: (Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— Dos o más autores

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— Revistas electrónicas

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004.

— Revistas electrónicas con DOI

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01.

Monografías

__ IIn autor

García Ruiz, J. L. (1994). El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria. Madrid: Consejo Económico y Social.

— Libro en línea

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo. Disponible en: http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/.

Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— Autor institucional

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— Autor personal

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf.

Congresos

— Actas

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología. Madrid: Federación Española de Sociología.

— Ponencias publicadas en actas

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— Ponencias y comunicaciones en línea

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf.

Tesis

— Publicadas

Llamas Cascón, A. (1991). Los valores jurídicos como ordenamiento material [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: http://hdl.handle.net/10016/15829.

— Inéditas

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html.

— Sin autor Drogas genéricas. (2010). El Tiempo, 25-9-2015, p. 15.

Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html.

Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e.

DOIS

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object iden-tifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la REDC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la REDC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la REDC autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados; junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la REDC, citando el año y el número de la revista en que fue publicado y añadiendo el enlace a la web de la REDC.

Pasado un año desde su publicación, los trabajos de la REDC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio:**

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.



